

 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTION DIRECTIVA</p> <p>Sanción Ordenanza</p>
<p>Versión: 00</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

Pereira, Diciembre Veinte (20) de Dos Mil Diecisiete (2017) ✓

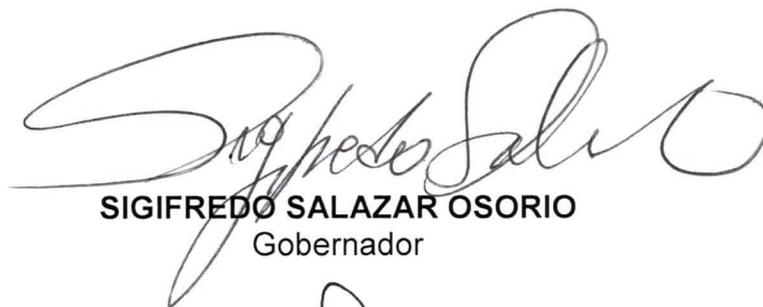
SANCIONADA

SESIONES EXTRAORDINARIAS ✓

ORDENANZA No. 018 DE DICIEMBRE 14 DE 2017 ✓

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS”. ✓

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador



GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica



Revisión legal: **MARIA MERCEDES RÍOS AYALA**
Directora Asistencia Legal



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 018
(Diciembre 14 del 2017)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental,

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Risaralda para la celebración de contratos hasta el 30 de junio de 2018.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


JULIAN ALONSO CHICA LONDOÑO
Presidente


ÓSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General